



Los locales que comercialicen indumentaria femenina deberán exhibir calcomanías que contengan un número de teléfono y una página web de los servicios que brinden información y atención sobre violencia contra las mujeres.

A través de una modificación de la Ley N° 4343 de Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, que tiene por objeto difundir información a través de material distribuido en los establecimientos de indumentaria femenina ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se pondrá en conocimiento el servicio de asistencia.

La norma sancionada sólo modifica uno de los ocho artículos de la citada Ley. La nueva redacción define el contenido mínimo que debe figurar en las calcomanías, las que deben contener como información un número de teléfono y una página web de los servicios que brinden atención sobre violencia contra las mujeres.

La Dirección General de la Mujer cuenta con el Programa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual que tiene como objetivo brindar asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres que atraviesan esas situaciones.

En la ciudad funcionan seis Centros Integrales de la Mujer -CIMs- que constituyen unidades de servicio integral para las mujeres en situación de violencia y cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por abogadas, psicólogas y trabajadoras sociales, quienes realizan un abordaje psicosocial y legal de cada caso particular. Asimismo, la Central de Llamadas 0800-666-8537 brinda atención telefónica especializada y gratuita las 24hs, los 365 días del año.